Expediente: **2583/23**
Carátula: **EL CONDOR SRL C/ GONZALEZ ALEJANDRO FABIAN S/ EXCLUSION TUTELA SINDICAL (LEY 23.551)**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**
Tipo Actuación: **ACTAS**
Fecha Depósito: **25/04/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
23202196659 - EL CONDOR SRL, -ACTOR
90000000000 - GONZALEZ, Alejandro Fabian-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 2583/23

H105015033006

JUICIO: EL CONDOR SRL c/ GONZALEZ ALEJANDRO FABIAN s/ EXCLUSION TUTELA SINDICAL (LEY 23.551).- EXPTE. N° 2583/23.

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, 24 de abril de 2024, en la presente causa que tramita por ante la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 1, perteneciente al Juzgado del Trabajo de la XI Nominación a cargo de la Sra. Magistrada Dra. Sandra Alicia González, siendo día y hora señalados para que tenga lugar la audiencia testimonial fijada mediante decreto de fecha 04/04/24, la cual se lleva a cabo de manera MIXTA. En mérito a lo ordenado en el proveído citado, siendo las 10:00, y habiendo llamado a viva voz, hago constar que se encuentra presente en este acto las personas ofrecidas como testigos **Eduardo Alberto Olivera** y **Abel Francisco Salas**; asimismo, se encuentran presentes de manera remota, por videoconferencia de la plataforma ZOOM, el letrado BURKE,TOMAS WALTER - M.P. N°3675, apoderado de la parte actora; y el prosecretario JAVIER SASSI CAMPS. Abierto el acto, el funcionario designado para llevar adelante la presente audiencia hace saber a los letrados intervinientes que la misma será video grabada y transcripta en la presente acta, como así también que en caso de discordancia entre el acta escrita y el video incorporado al expediente digital a través del Sistema Informático SAE, prevalecerá este último de conformidad a lo dispuesto por los artículos 66 y 67 del reglamento del expediente digital aprobado por acordada N° 1562/22. A continuación,previo juramento de ley e interrogado el testigo conforme lo dispone la Acordada N° 47/03, dicha persona manifiesta llamarse: **Abel Francisco Salas**, argentino, mayor de edad, fecha de nacimiento 11/07/96, de ocupación chofer de colectivos, con domicilio en barrio FEPUD, manzana B, casa 20 (San Miguel de Tucumán) y acredita su identidad con DNI N° 39.726.581, de estado civil soltero. Nombre de su padre: Guillermo Francisco Salas. Nombre de su madre: Flavia Roxana Acevedo.- Seguidamente, lo interrogo a tenor del cuestionario propuesto y el deponente responde: **A LA PRIMERA:** sí, soy empleado de la empresa El Condor S.R.L desde el 01/01/20. ***Preguntado al testigo por los otros puntos de las generales de la ley, manifiesta no estar comprendido. Se procede a exhibir al testigo copia de documentación en 02 fojas, ofrecida en presentación de fecha 03/11/23 (páginas 36-37).*** **A LA SEGUNDA:** sí, es mía. **A LA TERCERA:** El Cóndor S.R.L. **A LA CUARTA:** sí, confirmo. Lo sé porque trabajo ahí en dicho domicilio y ahí es donde se encuentran las 3 empresas compartiendo establecimiento. **A LA QUINTA:** bueno, la 17 es una; y

después la que se comparte es la 6, 106, la 12, la 3, la 103 y la 17; son las 6 líneas que están ahí. Lo sé porque comparto el establecimiento y confirmo que son esas las líneas. **A LA SEXTA:** Alejandro Fabian González y Daniel Juarez. Lo sé porque soy empleado y pertenezco la firma S.R.L, a la cual ellos pertenecen como delegados. **A LA SEPTIMA:** sí, en la mañana de la fecha, como todos los días me presento a trabajar y me encuentro con que no podíamos salir a trabajar porque había coches cruzados en las puertas, impidiendo la salida de las unidades que estaban dentro; una de las unidades interrumpían las puertas del domicilio, impidiendo la salida ya que no tenían las llaves de conducir no se los podía mover, ya que no tenían las llaves que les habían sutraído el señor Alejandro Fabian González y Daniel Juárez. Yo llegué, y eran los coches que habían movido ellos, digamos. Lo sé porque a la hora que llego, después ellos mismos mueven a los coches impidiendo la salida, Alejandro González y Daniel Juárez. **A LA OCTAVA:** sí, de todos los choferes que estuvieron ahí presentes en esa mañana. **A continuación, consulto a la parte oferente si tiene aclaratorias por hacer, y contesta que realizará las siguientes:** 1) A la respuesta de la pregunta 7: para que aclare el testigo A) cuando se entera de la medida tomado el día 06/07/23, indicando si entera antes de esa fecha o en el momento que llega a su trabajo. B) Si la medida fue ordenada por UTA o no. C) Si era su voluntad e intención salir a trabajar ese día y le fue impedido salir a trabajar. **A lo que el testigo responde:** 1A) Al momento que yo llego a trabajar me entero, digamos. **1B)** No, no fue ordenada por UTA. **1C)** Sí, yo quería salir a trabajar. Con lo que siendo 10:58 hs, termina el acto, retirandose el testigo por ante prosecretaría siendo dispensado de la firma de la presente en razón de tratarse una actuación integramente digital y de existir videograbación y la suscribo digitalmente para constancia, doy fe.2583/23 JS

Actuación firmada en fecha 24/04/2024

Certificado digital:
CN=SASSI CAMPS Eduardo Javier, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20258440197

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.